De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, derivado de la ejecución del proyecto denominado: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA FORTALECER LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO"**, radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública Código BPIN 2022761470017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: *"(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado"*, de igual manera el artículo 49 ibídem consagra que: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (...)" "(...) Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. (...)"* y el artículo 315 establece que los Alcaldes Municipales son los encargados de dirigir la prestación de los servicios, entre ellos el de salud pública.

De conformidad con la ley 1438 de 2011, las entidades territoriales, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, organizarán y conformarán las redes integradas de servicios de salud incluyendo prestadores públicos, privados y mixtos (artículo 62) y desarrollarán el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia (artículo 67).

El Ministerio de Salud y Protección social expidió dos resoluciones las cuales son:

- Resolución No. 2003 del 28 de mayo del 2014 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud*", establece en el artículo 7 los requisitos de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud dentro de los cuales se encuentra los servicios de transporte especial de pacientes de ambulancias.
- Resolución 3823 del 24 de agosto del 2016 contempla que el mecanismo para el reporte de información de la atención en salud a víctimas de accidentes de tránsito, así como las condiciones para la realización de las auditorias por las atenciones en salud brindadas a víctimas de estos eventos.

El Municipio a través del Decreto No 013 del 19 de enero del año 2018 creo el Centro Regulador de Ambulancias y Emergencias- CRAE- el cual tiene como función principal la de ordenar la prestación del servicio de transporte de emergencias den ambulancias de las empresas habilitadas, priorizar la atención de personas lesionadas en accidentes de tránsito ocurridos en áreas públicas o privadas, el auxilio de personas lesionadas en accidentes laborales o domésticos o en calamidades o desastres o víctimas de atentados criminales o que presenten fallas organizas críticas por lesión o enfermedad que requieran de la atención y asistencia y clínica de urgencia (artículo 1)

El CRAE, tiene como funciones a) ordenar la prestación del servicio de transporte de emergencias de ambulancias de las empresas habilitadas; b) priorizar la atención de personas lesionadas en accidentes de tránsito ocurridos en áreas públicas o privadas; c) el auxilio de personas lesionadas en accidentes laborales o domésticos o en calamidades o desastres o víctimas de atentados criminales o que presenten fallas orgánicas críticas por lesión o enfermedad que requieran de la atención y asistencia clínica de urgencia (artículo 1).

Actualmente la Administracion Muncipal no cuenta ni con el recurso humano, ni tecnico para prestar los servicios del CRAE que tiene como funciones de acuerdo al articulo 4 ibidem:

1) Recibir las llamadas de solicitud del servicio de atencion y transporte de emergencias de accidentados y enfermos criticos
2) Asignar de manera sistematica e inmediata la ambulancia, mas cercana al sitio que brinde la atencion pre-hospitalaria al accidentado o al enfermo critico en el area publica o domicilio.
3) Asignar el codigo del servicio
4) Dar soporte de comunicipacion y radio-asistencia a la tripulacion de la ambulancia mientras se realiza la atencion el sitio
5) Ordenar la remision de la victima a la IPS mas cercana al sitio que este disponible y en condiciones de brindar la atencion con la complejidad que requiere
6) Controlar la atencion de las urgencias medicas.

El Centro Regulador de Ambulancias y Emergencia es la instancia para la articulación entre la planificación estratégica y la coyuntura, que facilita espacios para la negociación y concertación de los compromisos a ejecutar por los diferentes actores sociales involucrados en la producción social de salud y atención de emergencias en el municipio, en el ámbito local y su posterior seguimiento y evaluación:

- Gestión en la atención de urgencias
- Procesos de atención Pre hospitalaria.
- Organización de los sistemas de atención de Emergencias.
- Capacitación de los Actores en pro del mejoramiento en el servicio.
- Regulación del servicio de ambulancias de la ciudad.
- Capacitar y reunir a todos los que intervienen en el proceso para un mejor funcionamiento y servicio a la comunidad.

Es por esta razón, que se requiere contratar los servicios de apoyo asistencial y logístico para poner en funcionamiento el CRAE municipal con una persona jurídica que cuente con el recurso humano y técnico necesario para prestar dicho servicio, a fin de atender todas las urgencias y emergencias que surjan en el Municipio de Cartago Valle del Cauca y así contribuir a disminuir las estadísticas de Morbilidad y Mortalidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE AMBULANCIAS Y EMERGENCIAS - CRAE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Apoyar en la recepción de llamadas en el teléfono 125, asignado al CRAE.
2) Prestar el servicio de operador-receptor de llamadas, las 24 horas del día, en tres (3) turnos de ocho (8) horas, cada uno.
3) Apoyar en la atención de los casos de emergencia conforme al reglamento del CRAE.
4) Apoyar en la supervisión del servicio de ambulancias y centros asistenciales prestado por personas o entidades públicas y privadas en el Municipio de Cartago, conforme al reglamento del CRAE, a través de dos (02) tecnólogos en atención pre-hospitalaria.
5) Elaborar y entregar los informes reglamentarios y los que solicite el supervisor.
6) Desarrollar las actividades que se derivan del reglamento del CRAE y que guarden relación con el objeto del presente contrato, en el apoyo a la gestión operativa del mismo.
7) Realizar 2 seguimientos a los planes de contingencia que permitan la planificación, gestión de las emergencias, capacidad de vigilancia y respuesta de las instituciones de salud del Municipio de Cartago.
8) Las demás que resulten necesarias para cumplir el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza de las obligaciones que se adquieren.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
10) Abstenerse de ceder este Contrato.
11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio

de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.

12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.

13) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de siete (07) meses, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y los demás requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.5. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.
PERSONA JURÍDICA:

IDONEIDAD: cuyo objeto social le permita desarrollar o ejecutar el objeto del contrato a celebrar, en capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA: mínimo dos (02) contratos con objeto y obligaciones similares o relacionadas con el presente objeto contractual

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

De la persona jurídica

- Certificado de Existencia y representación legal, o documento que haga sus veces, donde se evidencie que el objeto social le permite ejecutar o desarrollar el objeto de contratación.
- Acto Administrativo o documento donde se evidencie el nombramiento del representante legal de la entidad.
- Certificados de experiencia.
- Estatutos de la Entidad
- Antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona Jurídica
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC del representante legal.

Del equipo de trabajo, la persona jurídica los cuales deben presentar para el inicio del contrato:

- Diploma por medio del cual se otorga título bachiller, técnico o profesional
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional. (Si aplica)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta o Matricula Profesional expedida por el ente respectivo. (SI aplica)
- Certificados que soporten la experiencia según perfil requerido.
- Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios y RNMC

2.6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | **X** | NO | |

2.7. ¿LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS DEL SECTOR DONDE SE UBICAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS CON LA PRESENTE CONTRATACION?

SI | X | NO | |

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN
Municipio de Cartago (Valle del Cauca).

2.9 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL
El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que será ejercida por el funcionario que delegue la secretaria de Salud y Protección Social, quien además de las funciones determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, realizará las siguientes:

a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.

c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.

d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA.

g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal **h)**

numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales* ***y de apoyo a la gestión con la persona*** *natural o* ***jurídica*** ***que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate****. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..." Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"*

3.1 DECRETO DE DELEGACIÓN Nro. 321 del 29 de julio de 2020, y decretos modificatorios (370 de 09/2020 y 386 de 10/2020).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El valor estimado del contrato es DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 268.408.000.00).

4.2 VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ EL VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato que se pretende celebrar disminuyo con relación a la vigencia 2021, dicha disminución obedece a que actualmente no se cuenta con el recuso suficiente para contratar toda la vigencia 2022, además en la vigencia 2021 se celebró por un tiempo de 6,5 meses y para esta vigencia se contrata por 6,2 meses, logrando dar continuidad a las actividades que ha venido efectuando el contratista en los periodos contractuales anteriores y no desmejorar la calidad en la prestación del servicio a la comunidad.

De igual forma el valor se determinar con base a los contratos celebrados en vigencias anteriores, por otro el valor del contrato a celebrar tuvo un incremento del 5,6%, correspondiente al IPS diciembre del 2021.

La Secretaría de Salud, realizó el análisis de los precios de la propuesta, teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia, las actividades a realizar, los elementos que deben tener a disposición, y el equipo mínimo de trabajo, de conformidad con su experiencia laboral y conocimiento académico.

A diferencia de otros años, donde solo se prestaba el servicio 12 horas de lunes a jueves y 24 horas los fines de semana (viernes, sábado, domingos y festivos); el futuro contratista con la presente contratación deberá prestar el servicio las veinticuatro (24) los 7 días a la semana), durante el tiempo de ejecución del contrato, lo cual es un tema representativo en valor del contrato, teniendo en cuenta la disponibilidad permanente del servicio.

Frente al valor del servicio de los operadores, conductores, tripulantes y coordinador se denota una diferencia respecto al valor de años anteriores, no obstante, esto se debe al aumento de la disponibilidad del servicio, y a una revisión del precio que determino que el mismo se debía ajustar en razón a los precios de mercado.

El Ítem de remuneración por el uso de los elementos tuvo un aumento significativo en su valor, esto se debe en que en esta ocasión, el municipio tendrá en disponibilidad para el servicio de rescate y primeros auxilios, a diferencia de otros años, un vehículo automotor tipo ambulancia, una lancha con motor fuera de borde, y los elementos de bioseguridad

de conformidad con la normatividad vigente para sus colaboradores, además, como el tiempo del servicio aumento, se presentará mayor demanda de insumos y suministros para su funcionamiento.

4.3 FORMA DE PAGO:
El valor del será cancelado al contratista en siete (07) pagos discriminados así: seis (06) pagos mensuales iguales por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($41.338.470) y un (01) pago a la finalización por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($20.377.180).

Lo anterior, previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y/o el formato PILA, los cuales deberán cumplir las previsiones legales

4.4 RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4.5. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
Número: 210
Fecha de Expedición: 28 de enero de 2022
Valor: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($268.408.000.000)

RUBRO	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
232020200919050059	Centro reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION	220.000.000
232020200919050059	Centro reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION	46.408.000
232020200919050309	Servicio de atención en salud publica en situaciones de emergencias y desastres	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION	2.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislación posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**, con un valor asegurado igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de cobertura igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, con un valor asegurado igual al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, con una vigencia de cobertura igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del presente contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

8.- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales,** y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)" (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...".

El presente documento se suscribe a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2.022).

Atentamente,

MÓNICA MARÍA OROZCO VÉLEZ
Secretaria de Salud y Protección Social

Elaboró: Darío Alberto Pedraza Cala – Profesional Universitario
Yamil Varela Chujfi – Asesor Despacho
Revisó: Juan Nicolás Alzate G. – Abogado Secretaría Jurídica
Aprobó: Mónica María Orozco Vélez – Secretaria de Salud y Protección Social